

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: EDILMA RODRIGUEZ VIDAL
Demandado: PEDRO JULIO HERNANDEZ AMAYA
Radicado: 00343-0000006-2015-00327-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 23 de agosto de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Por improcedente se deniega lo solicitado a través de los memoriales obrantes en los AD Nos. 3 y 4 del expediente, habida cuenta que mediante auto de fecha 18 de mayo de 2017, este proceso fue terminado por pago total de la obligación.

Se advierte al hoy mayor de edad GABRIEL ALFONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, que cualquier petición que desee presentar, debe hacerla a través de apoderado judicial, so pena de que no se le tenga en cuenta.

Se advierte a la señora EDILMA RODRIGUEZ VIDAL, que en este momento no esta facultada para que represente legalmente al señor GABRIEL ALFONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por cuanto en este momento, éste cuenta con su mayoría de edad.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db8a4d309c6ae0795518382b74ea1b9390d6a46e5e726934c4499286070bdc1f**

Documento generado en 09/09/2022 09:34:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>